

INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

MARZO DE 1957

CATEGORIA. NUMERO Y FECHA	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A	
	NUMERO	FECHA		
DECRETOS LEGISLATIVOS (1)				
D.L. N° 48	16 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Fija los derechos o emolumentos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
D.L. N° 49	16 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Autoriza al departamento de Santander para invertir los productos del impuesto sobre consumo de gasolina, establecido por el Decreto 879 de 1956, en las obras de reconstrucción y pavimentación de las carreteras nacionales San Gil-Charalá-Límites con Boyacá y Bucaramanga-Barrancabermeja, de acuerdo con las normas y especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, y dispone que la Nación reembolsará al departamento de Santander las inversiones que haga en las obras citadas, a partir de 1958.
D.L. N° 50	16 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Dispone que las importaciones que se hagan con fondos de los empréstitos concedidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con destino a la construcción, reconstrucción y mantenimiento de carreteras y ferrocarriles, estarán exentas de toda clase de impuestos de importación, derechos de aduana e impuesto de timbre.
D.L. N° 51	16 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Modifica el artículo 12 del Decreto 656 de 1953, que exoneró de algunos impuestos a las entidades privadas que prestan servicio público de energía eléctrica, al autorizar al gobernador del Atlántico para extender el recaudo de las sobretasas de que trata el artículo 10 del mismo Decreto hasta la suma de \$ 8.000.000.
D.L. N° 54	16 Mar. 57	29.332	3 Abr. 57	Adiciona los cómputos liquidados del Presupuesto Nacional para 1957 con la cantidad de \$ 11.674.000.00, proveniente de rentas de imposición.
D.L. N° 55	16 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Adiciona los cómputos liquidados del Presupuesto Nacional para 1957 con la cantidad de \$ 2.393.069.00, proveniente de los recursos del crédito.
D.L. N° 56	16 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Modifica el Decreto 2363 de 1956, que autorizó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir unos pagarés de deuda interna a favor del departamento del Valle, al disponer que los citados documentos no devengarán interés alguno y serán amortizados uno cada mes, a partir de enero de 1958.
D.L. N° 57	16 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Modifica el Decreto 2630 de 1956, que suprimió todas las exenciones de derechos de aduanas e impuestos de timbre, al disponer que las importaciones que efectúen los ministerios, departamentos administrativos y otros organismos oficiales o semioficiales, estarán exentas del pago de derechos de aduana y del impuesto de timbre sobre los correspondientes registros, mediante la autorización que en cada caso otorgue el gobierno nacional.
D.L. N° 58	22 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Adiciona los cómputos liquidados del Presupuesto Nacional para 1957 con la cantidad de \$ 160.000.00, proveniente de rentas de imposición.
D.L. N° 59	22 Mar. 57	29.330	1º Abr. 57	Dispone que los notarios, registradores y empleados permanentes de tales dependencias, serán afiliados forzosos de la Caja Nacional de Previsión y dicta otras medidas de carácter laboral en beneficio de los trabajadores citados.

ABREVIATURAS: D.L.: Decreto legislativo.

(1) Decretos extraordinarios dictados en uso de las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Nacional.